

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15220 PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la Sección I, Declaración Concurso 131/2014, seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha 15 de abril de 2014 Auto acordando lo siguiente:

1.º Declarar el concurso voluntario abreviado de la entidad deudora Planinvet 2000, S.L.U., con CIF B-36766707, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la calle Arquitecto Pérez Bellas, n.º 2, entresuelo, código postal 36211, de Vigo (Pontevedra).

2.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la deudora.

3.º La suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, siendo sustituida por la Administración Concursal.

4.º La Administración concursal designada está integrada por el Economista D. Manuel Pena Gestido, con DNI 78737496-D, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Velázquez Moreno, n.º 9, 4.º, oficina 405, código postal 36201, de Vigo (Pontevedra); con teléfono n.º 670873467, y con correo electrónico penagestido@economistas.org.

5.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (LC).

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración Concursal, en su domicilio o dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la LC).

Vigo, 15 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140019431-1

cve: BOE-B-2014-15220